



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Valle del Cauca

Santiago de Cali, dieciocho (18) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

REF: Indagación Preliminar contra el Dr. **RIGOBERTO ALZATE SALAZAR** en calidad de **JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI. RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00043 00.-**

AUTO No. 151

1. Da origen a la presente actuación la compulsión de copias dispuesta por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle, contra el doctor RIGOBERTO ÁLZATE SALAZAR en calidad de JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por presunta mora en el trámite del escrito de impugnación presentado dentro de la acción constitucional que cursó bajo radicado No. 2020-00295, documento que fuere presentado el 20 de agosto de 2020, y reiterado el 9 de octubre de 2020.-

2. Con el fin de verificar la ocurrencia de la conducta, determinar si es constitutiva de falta disciplinaria, o se si ha actuado al amparo de causal de exclusión de responsabilidad, se avoca el conocimiento del asunto y se dispone la apertura de **INDAGACIÓN PRELIMINAR**, acorde con lo previsto por el artículo 150 de Ley 734 de 2002.

3. En consecuencia, por la Secretaría Judicial de la Sala se practicarán las siguientes diligencias:

3.1. Notificar al Dr. RIGOBERTO ÁLZATE SALAZAR en calidad de JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, el inicio de la presente indagación preliminar, informándole que, si es su deseo, puede rendir versión libre sobre los hechos denunciados y que la misma puede ser por escrito. Para ello, atendiendo las actuales circunstancias, y como quiera que por mandato del artículo 101 del C.D.U, la indagación preliminar se notifica personalmente, **se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.**

3.2. Obtener los actos de nombramiento, posesión y tiempo de servicios del citado funcionario, así como los certificados de sueldo y antecedentes disciplinarios.

3.3. Solicitar a la Oficina de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así como al H. Tribunal Superior de Distrito Judicial de Cali, se sirvan certificar las licencias, permisos, incapacidades, vacaciones y demás

situaciones administrativas que pudieron separar del cargo de JUEZ 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI, al doctor RIGOBERTO ÁLZATE SALAZAR durante los meses de agosto a noviembre de 2020.

3.4. De la página web de la Rama Judicial allegar la estadística del Juzgado 29 CIVIL MUNICIPAL DE CALI que corresponda.

3.5. Las presentes diligencias se tramitarán en forma virtual, almacenándose en la plataforma One Drive. Por tanto, se dispone conservar su unidad, autenticidad, fiabilidad e integridad. La Secretaría Judicial realizará las gestiones tendientes a la notificación personal conforme lo dispuesto en el numeral 3.1 de este proveído, dejando las constancias correspondientes en la carpeta identificada con los 23 dígitos del expediente. Igualmente, de recibirse cualquier documento con destino a este instructivo, deberá adjuntarse en formato PDF, dejándose las constancias de recibido, a efectos de dar el tramite pertinente, dentro de los términos que se fijan para cada actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firma electrónica)

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
Magistrado Ponente

GERSAIN ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario

RAD. No. 76 001 11 02 000 2021 00043 00

Firmado Por:

LUIS ROLANDO MOLANO FRANCO
MAGISTRADO
MAGISTRADO - COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL DE
LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

01b78f6e7ed682a4c56abc7d5cd77b9b1e71f7f7654c6a4902b3ed8565
7ed64d

Documento generado en 19/02/2021 04:19:13 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>